



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-110-005

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: 03/11/2022

TRD 100-41

Página 1 de 8

RESOLUCIÓN No. 0186 DE 2025 (JULIO 8)

“Por medio de la cual se convoca por segunda vez a la elección de un (1) Representante Principal de los Trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga hasta el periodo de Julio de 2026, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015, por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:

(...) “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”
4. Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, *“ El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.*
5. Que el Congreso de Colombia, expidió la Ley 100 del veintitrés (23) de enero de 2006, *“ Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”*, según la cual, las instituciones públicas y privadas deben implementar mecanismos efectivos contra las conductas constitutivas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que puedan ocurrir en el sitio de trabajo.
6. Que los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por Bomberos de Bucaramanga, constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva adecuada, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
7. Que el Ministerio de Trabajo, expidió la Resolución No. 0652 del treinta (30) de abril de 2012, *“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”.*
8. Que el Ministerio de Trabajo, expidió la Resolución No. 1356 del dieciocho (18) de julio de 2012, *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 652 de 2012, en lo pertinente a la conformación del Comité de Convivencia Laboral, las reuniones, entre otros aspectos”.*

EXCELENCIA Y COMPROMISO



RESOLUCIÓN

Código:	F-GJ-SGC-110-005
Versión:	1.0
Fecha Aprobación:	03/11/2022
TRD	100-41
Página 2 de 8	

RESOLUCIÓN No. 0186 DE 2025
(JULIO 8)

9. Que al constituirse el Comité de Convivencia Laboral como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.
10. Que a través de Resolución No. 0082 del 29 de marzo de 2022, se conformó el Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga para el periodo 2024.
11. Que por medio de Resolución No. 133 del dieciocho (18) de junio de 2024 “Se realizo Designación Transitoria y se estableció el Reglamento del Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024-2026”, ordenando en sus artículos primero y segundo lo siguiente:

“(…) ARTICULO PRIMERO: DESIGNACION TRANSITORIA EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES mientras se realiza la nueva elección al Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga, por el periodo de dos (2) años, contados a partir del Doce (12) de Julio de 2024 hasta el Once (11) de Julio de 2026, de la siguiente forma:

REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS/LAS SERVIDORES/AS

- ARMANDO SANABRIA RAMIREZ
- STEFFI YURLETH PORRAS VANEGAS

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS/LAS SERVIDORES/AS

- BRAYAN ROGOBERTO TELLEZ
- GERLIN OSSES MANTILLA

PARAGRAFO: Los representantes designados permanecerán hasta tanto sean elegidos los representantes mediante nueva convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNACION EN REPRESENTACION DE BOMBEROS BUCARAMANGA ante el Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga, por el periodo de dos (2) años, contados a partir del Doce (12) de Julio de 2024 hasta el Once (11) de Julio de 2026, de la siguiente forma:

REPRESENTANTES PRINCIPALES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

- NORIS SAUDIT BUELVAS BERRIO - secretaria ejecutiva
- GLORIA ELSY ESCOBAR LONDOÑO – Técnico

REPRESENTANTES SUPLENTE DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

- CARLOS ANDRES ARIZA HERNANDEZ – Profesional Universitario - Área Contabilidad.
- AMANDA LUCIA BARCENAS MANTILLA – Profesional Universitario – Área Presupuesto. (…)

12. Que a través de Resolución No. 145 DE 2025 (23 DE MAYO) expedida por el Director General de Bomberos de Bucaramanga, se RECONOCIO Y CONCEDIO el FUERO DE PATERNIDAD al funcionario ARMANDO SANABRIA RAMIREZ, así como el DESPLAZAMIENTO con carácter PROVISIONAL, a partir de la presente fecha, al señor ARMANDO SANABRIA RAMIREZ, en la VACANCIA TEMPORAL (Cuyo titular de derechos de carrera administrativa es el señor JOSE FERNANDO FORERO) en el empleo de BOMBERO CODIGO 475 GRADO 01 NIVEL ASISTENCIAL, DEPENDENCIA OPERACIONES de Bomberos de Bucaramanga.
13. Que a través de Resolución No. 119 DE 2025 (06 DE MAYO), expedida por el Director General de Bomberos de Bucaramanga, se nombró en PERIODO DE PRUEBA al señor JUAN SEBASTIAN VALENZUELA CARREÑO, en el empleo de Bombero, Código 475, Grado 01 de Bomberos de Bucaramanga y se declaró la INSUBSISTENCIA del NOMBRAMIENTO PROVISIONAL de STEFFI JURLETH PORRAS VANEGAS en el empleo de Bombero, Código 475, Grado 01 de Bomberos de Bucaramanga.



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-110-005
Versión: 1.0
Fecha Aprobación: 03/11/2022
TRD 100-41
Página 3 de 8

RESOLUCIÓN No. 0186 DE 2025
(JULIO 8)

14. Que a través de **Resolución No. 102 de 2025 (06 DE MAYO)** expedida por el Director General de Bomberos de Bucaramanga, se nombró en **PERIODO DE PRUEBA** al señor **BRAYAN RIGOBERTO TELLEZ FLOREZ**, en el empleo de Bombero, Código 475, Grado 01 de Bomberos de Bucaramanga y se dio por terminado el **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** en el citado cargo.
15. Que a través de **Resolución No. 094 de 2025 (05 DE MAYO)** expedida por el Director General de Bomberos de Bucaramanga, se nombró en **PERIODO DE PRUEBA** al señor **GERLIN OSSES MANTILLA**, en el empleo de Bombero, Código 475, Grado 01 de Bomberos de Bucaramanga y se dio por terminado el **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** en el citado cargo.
16. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Resolución No. 00001356 de 2012 (18 de julio) "*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo*", prevee que el Comité de Convivencia debe estar compuesto por dos (2) Representantes del Empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes.
17. Que a través de Resolución No. 166 del 2025 (Junio 13), Bomberos de Bucaramanga convocó a la elección de un (1) Representante Principal de los Trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga hasta el periodo de Julio de 2026, convocatoria a la cual no se **inscribió ningún servidor público como candidato para ser escogido como Representante Principal de los Trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral**; por tanto, se hace necesario realizar una segunda convocatoria a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 20 de la citada Resolución.
18. Del análisis de los citados actos administrativos y del considerando anterior, se concluye que es dable convocar por segunda vez a la **VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE UNO (1) DE LOS REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS/LAS SERVIDORES/AS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA** hasta el periodo de Julio 2026, por cuanto la señora **STEFFI JURLETH PORRAS VANEGAS**, Representante Principal de los Servidores/as ya no labora con Bomberos de Bucaramanga de acuerdo a lo expuesto en el numeral 13 del citado acto administrativo, generándose una vacancia de los representantes principales de los trabajadores frente al Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga.
19. Que por lo anterior, se hace necesario **convocar por segunda vez** a la elección de un (1) Representante Principal de los Trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga, para el periodo que culmina en el mes de Julio de 2026:

ETAPA	FECHA
A) INSCRIPCION DE CANDIDATOS Los empleados interesados en ser escogidos como representante del Comité de Convivencia Laboral deben postularse ante la Dirección General de la Entidad, mediante mensaje, diligenciando el formato anexo dirigido al correo direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co con copia a los correos administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co, y cinterno@bomberosdebucaramanga.gov.co Las inscripciones estarán abiertas desde el 9 de Julio de 2025, a partir de las 10:00 a.m. al 11 de Julio de 2025 hasta las 05:00 p.m., con el fin de garantizar la participación de cada uno de los Bomberos integrantes de las tres (3) compañías. Se levantará acta el 11 de Julio de 2025 después de las 5:30 que consta la Inscripción con presencia de la Dirección General, Dirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica y Control Interno. En caso de no inscribirse por lo menos (2) candidatos para el Comité, en el término establecido en la convocatoria se prorrogara por dos (2) días hábiles más, es decir, hasta el 15 de Julio de 2025 a las 5:00 p.m., día en el cual a las 5:30 p.m. se levantará acta en la que conste la inscripción con presencia	Del 9 de Julio de 2025 desde las 10:00 a.m. al 11 de Julio de 2025 hasta las 5:00 p.m., no obstante; si no se inscriben por lo menos dos (2) candidatos para el Comité, el plazo se amplía hasta el 15 de Julio de 2025 hasta las 5:00 p.m.



RESOLUCIÓN

Código:	F-GJ-SGC-110-005
Versión:	1.0
Fecha Aprobación:	03/11/2022
TRD	100-41
Página	4 de 8

RESOLUCIÓN No. 0186 DE 2025
(JULIO 8)

de la Dirección General, Dirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica, y Control Interno.	
B) POSTULACION Y ELECCIONES Se podrán postular todos los servidores y servidoras de Bomberos de Bucaramanga teniendo en cuenta los requisitos del numeral 20 de las consideraciones del presente acto administrativo. PARAGRAFO: En caso de que solo exista un candidato inscrito, inmediatamente adquirirá la calidad de Representante Principal de los Trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga, toda vez que como es una sola persona postulada no se pueden agotar las etapas sucesivas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 20 del presente acto administrativo.	
C) DIVULGACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL La Dirección General de la Entidad elaborará una lista de los candidatos inscritos en el que se indicará el nombre de cada candidato, documento de identificación que difundirá mediante circular, las cuales serán publicadas y en cada una de las estaciones y serán enviadas a los correo electrónicos institucionales de los funcionarios. PARAGRAFO: En caso de que solo exista un solo candidato inscrito, se procederá a hacer la respectiva divulgación en cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo del literal B.	Julio 16 de 2025
D) DIA DE ELECCIONES Y VOTACION VIRTUAL Las elecciones tendrán lugar desde las 10:00 a.m. del día 17 de Julio de 2025 hasta las 05:00 p.m. del día 21 de Julio de 2025 hasta las 5:00 p.m., jornada continua. Las votaciones se realizarán de manera virtual. PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACION La votación se desarrollara de manera virtual desde las 10:00 a.m. del día 17 de julio de 2025 hasta el día 21 de Julio de 2025 a las 5:00 p.m., de la siguiente forma: 1. Se abre el proceso de votación mediante acta de apertura en compañía de la Dirección General, Dirección Administrativa y Financiera, Oficina de Control Interno, Oficina Jurídica de la Entidad. 2. Cada servidor y servidora recibirá por el correo electrónico institucional el formato de tarjetón electrónico que permita realizar la votación del Comité de Convivencia Laboral. 3. Las y los Servidores podrán elegir el candidato de su preferencia para integrar el Comité, diligenciando el formato de tarjetón y "Enviando" el tarjetón al correo electrónico direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co , con copia a administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co , cinterno@bomberosdebucaramanga.gov.co así el voto quedara registrado y	Del 17 de Julio 2025 a partir de las 10:00 a.m hasta el 21 de julio de 2025 hasta 5:00 p.m. Jornada Continua



RESOLUCIÓN

Código:	F-GJ-SGC-110-005
Versión:	1.0
Fecha Aprobación:	03/11/2022
TRD	100-41
Página	5 de 8

RESOLUCIÓN No. 0186 DE 2025
(JULIO 8)

valido. 4. Se realizará el cierre de las votaciones a las 5:00 p.m. del día veintiuno (21) de Julio de 2025, con la verificación de la Oficina de Control Interno y los candidatos. 5. Sera elegido un (1) representante principal de los empleados para el Comité de Convivencia, y será el candidato que obtenga la mayoría de votos. En caso de un empate se decidirá a través de balota. ESCRUTINIO 1. Se hará el veintiuno (21) de julio de 2025 desde las 5:01 p.m. en la Sala de Crisis. En el conteo de votos estará la Dirección General, Dirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica, y se invitará al Jefe de Control Interno y a los candidatos. Del escrutinio se levantará un acta que dé cuenta de la votación. 2. El veintiuno (21) de Julio de 2025, se informaran los resultados de las votaciones y los nombres del o la representante de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral. CANDIDATOS ELECTOS El candidato con mayor votación será el representante titular de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral. Los resultados se enviarán por correo electrónico y se procederá a la conformación del Comité de Convivencia Laboral.	
--	--

20. Que se hace necesario cumplir con los siguientes requisitos para hacer parte del Comité de Convivencia Laboral, siendo los siguientes:
- 1. Ser servidor público de carrera administrativa, en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción.
 - 2. Contar con competencias actitudinales y comportamentales tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información, ética, así como habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.
 - 3. No habersele formulado en su contra queja de acoso laboral o haber sido victima de esta conducta dentro de los seis (6) meses anteriores a la conformación del respectivo Comité de Convivencia Laboral, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1º de la Resolución No. 00001356 de 2012 (18 de julio) "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo".
21. Que en caso de que no se inscriban candidatos, se programara una tercera convocatoria para la elección de un (1) Representante Principal de los Trabajadores por existir vacancia de un (1) Representante Principal de los Trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga y si la situación persiste se convocara a una cuarta y/o quinta Convocatoria.

EXCELENCIA Y COMPROMISO



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-110-005
Versión: 1.0
Fecha Aprobación: 03/11/2022
TRD 100-41
Página 6 de 8

RESOLUCIÓN No. 0186 DE 2025 (JULIO 8)

En mérito de lo expuesto, el Director General de Bomberos de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR POR SEGUNDA VEZ, a los empleados de Bomberos de Bucaramanga para elegir a un (1) Representante Principal de los Trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 20 de la Resolución No. 166 de 2025 (JUNIO 13) *"Por medio de la cual se convoca a la elección de un (1) Representante Principal de los Trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga hasta el periodo de Julio de 2026, y se dictan otras disposiciones "*.

ARTICULO SEGUNDO: ETAPAS Y PLAZOS: La presente convocatoria se regirá bajo el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA
A) INSCRIPCION DE CANDIDATOS Los empleados interesados en ser escogidos como representante del Comité de Convivencia Laboral deben postularse ante la Dirección General de la Entidad, mediante mensaje, diligenciando el formato anexo dirigido al correo direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co con copia a los correos administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co, y cinterno@bomberosdebucaramanga.gov.co Las inscripciones estarán abiertas desde el 9 de Julio de 2025, a partir de las 10:00 a.m. al 11 de Julio de 2025 hasta las 05:00 p.m., con el fin de garantizar la participación de cada uno de los Bomberos integrantes de las tres (3) compañías. Se levantara acta el 11 de Julio de 2025 después de las 5:30 que consta la Inscripción con presencia de la Dirección General, Dirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica y Control Interno. En caso de no inscribirse por lo menos (2) candidatos para el Comité, en el término establecido en la convocatoria se prorrogara por dos (2) días hábiles más, es decir, hasta el 15 de Julio de 2025 a las 5:00 p.m., día en el cual a las 5:30 p.m. se levantará acta en la que conste la inscripción con presencia de la Dirección General, Dirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica, y Control Interno.	Del 9 de Julio de 2025 desde las 10:00 a.m. al 11 de Julio de 2025 hasta las 5:00 p.m., no obstante; si no se inscriben por lo menos dos (2) candidatos para el Comité, el plazo se amplía hasta el 15 de Julio de 2025 hasta las 5:00 p.m.
B) POSTULACION Y ELECCIONES Se podrán postular todos los servidores y servidoras de Bomberos de Bucaramanga teniendo en cuenta los requisitos del numeral 19 de las consideraciones del presente acto administrativo. PARAGRAFO: En caso de que solo exista un candidato inscrito, inmediatamente adquirira la calidad de Representante Principal de los Trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de Bomberos de Bucaramanga, toda vez que como es una sola persona postulada no se pueden agotar las etapas sucesivas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 20 del presente acto administrativo.	
C) DIVULGACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL La Dirección General de la Entidad elaborará una lista de los candidatos inscritos en el que se indicará el nombre de cada candidato, documento de identificación que difundirá mediante circular, las cuales serán publicadas y en	Julio 16 de 2025



RESOLUCIÓN

Código:	F-GJ-SGC-110-005
Versión:	1.0
Fecha Aprobación:	03/11/2022
TRD	100-41
Página	7 de 8

RESOLUCIÓN No. 0186 DE 2025
(JULIO 8)

cada una de las estaciones y serán enviadas a los correo electrónicos institucionales de los funcionarios. PARAGRAFO: En caso de que solo exista un solo candidato inscrito, se procederá a hacer la respectiva divulgación en cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo del literal B.	
D) DIA DE ELECCIONES Y VOTACION VIRTUAL Las elecciones tendrán lugar desde las 10:00 a.m. del día 17 de Julio de 2025 hasta las 05:00 p.m. del día 21 de Julio de 2025, jornada continua. Las votaciones se realizarán de manera virtual. PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACION La votación se desarrollara de manera virtual desde las 10:00 a.m. del día 17 de Julio de 2025 hasta el dia 21 de Julio de 2025 a las 5:00 p.m., de la siguiente forma: 1. Se abre el proceso de votación mediante acta de apertura en compañía de la Dirección General, Dirección Administrativa y Financiera, Oficina de Control Interno, Oficina Jurídica de la Entidad. 2. Cada servidor y servidora recibirá por el correo electrónico institucional el formato de tarjetón electrónico que permita realizar la votación del Comité de Convivencia Laboral. 3. Las y los Servidores podrán elegir el candidato de su preferencia para integrar el Comité, diligenciando el formato de tarjetón y "Enviando" el tarjetón al correo electrónico direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co, con copia a administrativo@bomberosdebucaramanga.gov.co, cinterno@bomberosdebucaramanga.gov.co así el voto quedara registrado y valido. 4. Se realizará el cierre de las votaciones a las 5:00 p.m. del día veintiuno (21) de Julio de 2025, con la verificación de la Oficina de Control Interno y los candidatos. 5. Sera elegido un (1) representante principal de los empleados para el Comité de Convivencia, y será el candidato que obtenga la mayoría de votos. En caso de un empate se decidirá a través de balota. ESCRUTINIO 1. Se hará el veintiuno (21) de julio de 2025 desde las 5:01 p.m. en la Sala de Crisis. En el conteo de votos estará la Dirección General, Dirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica, y se invitará al Jefe de Control Interno y a los candidatos. Del escrutinio se levantará un acta que dé cuenta de la votación. 2. El veintiuno (21) de Julio de 2025, se informaran los resultados de las votaciones y los nombres del o la representante de los servidores públicos ante	Del 17 de Julio 2025 a partir de las 10:00 a.m hasta el 21 de julio de 2025 hasta 5:00 p.m. Jornada Continua



RESOLUCIÓN

Código:	F-GJ-SGC-110-005
Versión:	1.0
Fecha Aprobación:	03/11/2022
TRD	100-41
Página	8 de 8

RESOLUCIÓN No. 0186 DE 2025
(JULIO 8)

el Comité de Convivencia Laboral.	
CANDIDATOS ELECTOS	
El candidato con mayor votación será el representante titular de los trabajadores en el Comité de Convivencia Laboral.	
Los resultados se enviarán por correo electrónico y se procederá a la conformación del Comité de Convivencia Laboral.	

ARTÍCULO TERCERO: PERIODO. Este representante integrará el Comité de Convivencia Laboral por el periodo comprendido hasta el mes de Julio de 2026, a partir de la expedición del acto administrativo de conformación del Comité de Convivencia Laboral.

ARTICULO CUARTO: HACE PARTE INTEGRAL del presente acto administrativo:

- Formulario de Inscripción Candidato Comité de Convivencia Laboral hasta Julio de 2026.
- Formato Tarjetón Elección del Comité de Convivencia Laboral.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de Bomberos de Bucaramanga.

ARTICULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Convivencia Laboral.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los ocho (8) días del mes de Julio de 2025

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTÍZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Proyecto: Yhadira Fernanda Gamboa Lamus – CPS – 075 – 2025 – D.A.
Reviso Aspectos Jurídico: Camilo Andrés Valbuena Serrano/ Abogado CPS 0015/2025 – O.A.
Reviso Aspectos Jurídicos: Ramon Oswaldo Amaya Rueda/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Reviso Aspectos Administrativos: María Fernanda Arévalo Plata – Directora Administrativa y Financiera.

Elaboro: Área Jurídica	Reviso: Área Jurídica / Área de calidad	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
------------------------	---	---

EXCELENCIA Y COMPROMISO



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CANDIDATO COMITÉ DE
CONVIVENCIA LABORAL HASTA JULIO DE 2026

1 CIUDAD: _____

2 FECHA: _____

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

1. Ser servidor público de carrera administrativa, en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción.
2. Contar con competencias actitudinales y comportamentales tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información, ética, así como habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.
3. No haberse formulado en su contra queja de acoso laboral o haber sido víctima de esta conducta, dentro de los seis (6) meses anteriores a la conformación del respectivo Comité de Convivencia Laboral.

Los funcionarios, que cumplan los requisitos exigidos y deseen postularse como candidatos para el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, deberán llenar los siguientes datos:

3 NOMBRES Y APELLIDOS	4 CÉDULA

5 CARGO

6 DEPENDENCIA O LUGAR DE TRABAJO

7 TIPO DE VINCULACIÓN

8 FIRMA FUNCIONARIO ASPIRANTE

PAUTAS DE DILIGENCIAMIENTO

1. Indique la ciudad y departamento donde se encuentra radicado el funcionario aspirante.
2. Escriba la fecha (DD/MM/AAAA) de elaboración de la solicitud.
3. Escriba completo los nombres y apellidos del aspirante.
4. Relacione completo el número del documento de identidad del aspirante.
5. Indique el cargo con Código y Grado.
6. Escriba completo el nombre de la dependencia o lugar de trabajo al cual pertenece.
7. Escriba el tipo de vinculación que tiene con la Entidad (carrera administrativa, en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción).
8. Firma del formulario por el funcionario aspirante.

Proyecto: Yhadira Fernanda Gamboa Lamus- CPC-075-2025 D.A.R.

Reviso: Camilo Andres Valbuena Serrano. CPC-015-2025 O.A.

Reviso Aspectos Jurídicos: Ramon Oswaldo Amaya Rueda- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: María Fernanda Arevalo Plata - Dirección Administrativa y Financiera



FORMATO TARJETÓN ELECCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

ELECCIÓN DE CANDIDATOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
HASTA JULIO DE 2026.

Foto del Candidato 1	Funcionario: Cargo: Código: Grado: Compañía: Dependencia:	Foto del Candidato 2	Funcionario: Cargo: Código: Grado: Compañía: Dependencia:
Foto del Candidato 3	Funcionario: Cargo: Código: Grado: Compañía: Dependencia:	Foto del Candidato 4	Funcionario: Cargo: Código: Grado: Compañía: Dependencia:
VOTO EN BLANCO			

Elaboró: Yhadira Fernanda Gamboa Lamus – CPC-075-2025 O.A.F. 
Revisó: Camilo Andres Serrano Valbuena- CPC-015-2025 O.A. 
Revisó Aspectos Administrativos: María Fernanda Arévalo Plata – Dirección Administrativa y Financiera 